



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2023– 00005-00
Auto No. 122*

Pasa a Despacho demanda de Divorcio de Matrimonio Civil la cual se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, instaurada mediante profesional del derecho por DIANA CAROLINA MOSQUERA MOSQUERA en contra de JORGE ADOLFO SANABRIA ESPINOSA.

SEGUNDO: DAR a la acción el trámite del artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa (Art. 369 C.G.P.), lo cual debe realizar la parte actora de conformidad a lo establecido por el C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Como se manifiesta desconocer el paradero del demandado JORGE ADOLFO SANABRIA ESPINOSA se ordena su emplazamiento, lo cual se deberá realizar por secretaria en el registro de personas emplazadas base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce al abogado OLMES VENDE AMU como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d043f3653cd5cc3eef7293047e9cf96031eb81b02c315c89f3ab1db76dd46d77**

Documento generado en 01/02/2023 01:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>